ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 138
GSB/raa

07-09-2015

DECRETO EXENTO Nº 0 0 1 3 9 9

LITUECHE, 0 7 OCT 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la administración del alcantarillado está a cargo del Municipio.
- El constante problema que presentan los colectores del sistema de tratamiento de agua servidas del sector urbano de Litueche, referido específicamente a saturación de éstos.
- Que, aún cuando se efectúe el varillado, en el corto plazo se vuelven a colapsar los colectores.
- Que se han realizado los procesos de licitación pública a través del portal Mercado Público para la contratación de los servicios permanentes para la mantención del sistema, no ha habido interesados en presentar ofertas, quedando por tanto los procesos desiertos.
- Dada la rapidez y urgencia que se requiere para ejecutar los trabajos, se acude a la modalidad de Trato directo.
- La cotización presentada por don Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9.
- El contrato de prestación de servicios de fecha 07 deOctubre de 2015.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo 10, número 3. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 07 de Octubre de 2015 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, por una parte y por la otra don Luis Alejandro Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9.

DEJASE establecido que el monto de la prestación de servicios asciende a la suma de $ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) 10% de impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Sub.21 Item 04 Asig. 004 Oros Gastos en Personal del Programa Servicio Comunitario Sistema de Alcantarillado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

Litueche

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DESTAPE CAMARAS DE ALCANTARILLADO

En Litueche, a 07 días del mes de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche por una parte y por la otra parte Don Luis Sepúlveda Moya, Cédula de Identidad N° 10.223.953-9, con domicilio en Camino Alcones s/n Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios de Don Luis Sepúlveda Moya, para realizar el siguiente trabajo:

- 1 destape cámaras y colector en calle Cardenal Caro
- 1 destape de cámara y colector calle Santa Teresa, población Villa Nuevo Amanecer
- 1 destape de cámara y colector en calle San Antonio

SEGUNDO: Todos los elementos, maquinaria y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado, serán de cargo del Sr. Sepúlveda Moya.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece , encomienda a Don Luis Alejandro Sepúlveda Moya, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales del contratado, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El plazo para ejecutar los trabajos será de 2 días corridos, dado a la urgencia de solucionar el problema presentado.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará al contado una vez ejecutados los trabajos y recibidos conforme, la cantidad de $ 225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) 10% impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción conforme de los trabajos encomendados y Orden de Compra.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

LUIS ALEJANDRO SEPULVEDA MOYA
Cédula de Identidad N° 10.223.953-9

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal